



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipulcon.es

Viernes, 19 de enero de 2007
Núm. 14

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
----------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Brazuelo	2
San Justo de la Vega	4
Villademor de la Vega	4
Castrocontrigo	5
Carucedo	5
Valdevimbre	5
Villagatón-Brañuelas	5
Turcia	6
Matallana de Torío	6
La Pola de Gordón	6
Matadeón de los Oteros	6
Carucedo	6
Toreno	6
Valdefresno	7
Villamañón	7
Folgo de la Ribera	7
Santa Elena de Jamuz	7
Santa Cristina de Valmadrigal	8
La Ercina	8
Zotes del Páramo	8
Valdesamario	8

Juntas Vecinales

LA Velilla de Valdoré	9
-----------------------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	9

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	19

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/03	24
Administración 24/02 - Ponferrada	25
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	26

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya

Anuncio	26
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	27
--------------------------	----

Ejército de Tierra

Bilat "Galicia" VII	
RILAT "Príncipe" nº 3	27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social 001 - Valladolid	27
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	28
Juzgados de lo Penal	
Número dos de León	29
Juzgados de lo Social	
Número tres de León	29
Número uno de Ponferrada	30
Número dos de Ponferrada	31
Número diecisiete de Madrid	31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Canal Alto de Villares	32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Chozas de Abajo	32
Ayuntamiento de Turcia	32
Ayuntamiento de Toreno	32



Papel reciclado



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA C.V. 100/2 DE FABERO POR PERANZANES A GUÍMARA Y TRASCASTRO"

La Excma. Diputación Provincial de León, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la carretera C.V. 100/2 de Fabero por Peranzanes a Guímara y Trascastro", así como someter el citado Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública.

Las actuaciones incluidas en el proyecto afectan a los términos municipales de Fabero, Páramo del Sil y Peranzanes, y consisten en el ensanche de la plataforma con un promedio de 2 m., refuerzo de firme y ensanche de obras de fábrica para drenaje y señalización, sin afectar al trazado de la carretera y actuándose sólo en los tramos comprendidos entre los pp.kk. 3+450 a 9+720 y pp.kk. 12+440 a 13+570, situados en la Sierra de Ancares, incluida en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León y en la Red Natura 2.000 como Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), por lo que, según establece el artículo 25 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el citado Proyecto deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, se abre el trámite de información pública, que tendrá una duración de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual se podrá examinar el documento en las Oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de León (plaza de Regla, s/n, de León), y en los Ayuntamientos de Fabero, Páramo del Sil y Peranzanes, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas ante esta Diputación Provincial.

León, 3 de enero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 306

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES EN EL PLAN MINER -III FASE- (ZONA OCCIDENTAL 1). ACTUACIÓN C.V. 126/18 DE FONTORIA A C.V. 100/1 DE VEGA DE ESPINAREDA A PEREDA"

La Excma. Diputación Provincial de León, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las obras de "Mejora de Carreteras Provinciales en el Plan Miner -III Fase- (Zona Occidental 1). Actuación C.V. 126/18 de Fontoria a C.V. 100/1 de Vega de Espinareda a Pereda", así como someter el citado Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública.

Las actuaciones incluidas en el proyecto afectan al término municipal de Fabero y consisten en el afirmado y asfaltado de la plataforma existente, sin movimiento de tierras, así como su señalización, siendo la longitud total de actuación de 1.910 m. y se sitúa en el borde meridional de la Sierra de Ancares, incluida en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León y en la Red Natura

2.000 como Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), por lo que, según establece el artículo 25 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el citado Proyecto deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, se abre el trámite de información pública, que tendrá una duración de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual se podrá examinar el documento en las Oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de León (plaza de Regla, s/n, de León), y en el Ayuntamiento de Fabero, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas ante esta Diputación Provincial.

León, 3 de enero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 307

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES EN EL PLAN MINER -III FASE- (ZONA OCCIDENTAL 1). ACTUACIÓN C.V. 126/10 DE VEGA DE ESPINAREDA A BURBIA (TRAMO: SAN MARTÍN-PENOSELO)"

La Excma. Diputación Provincial de León, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las obras de "Mejora de Carreteras Provinciales en el Plan Miner -III Fase- (Zona Occidental 1). Actuación C.V. 126/10 de Vega de Espinareda a Burbia (Tramo: San Martín-Penoselo)", así como someter el citado Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública.

Las actuaciones incluidas en el proyecto afectan al término municipal de Vega de Espinareda y consisten en el ensanche y mejora del firme de la plataforma existente en una longitud total de actuación de 1.320 m. y se sitúa en el borde meridional de la Sierra de Ancares, incluida en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León y en la Red Natura 2.000 como Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), por lo que, según establece el artículo 25 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el citado Proyecto deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, se abre el trámite de información pública, que tendrá una duración de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual se podrá examinar el documento en las Oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de León (plaza de Regla, s/n, de León), y en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas ante esta Diputación Provincial.

León, 3 de enero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 308

Administración Local

Ayuntamientos

BRAZUELO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Brazuelo sobre

la Ordenanza Específica de las Bases Reguladoras de Ayudas a la Natalidad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"ORDENANZA ESPECÍFICA DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BRAZUELO"

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Brazuelo concede por nacimiento o adopción de hijos. Estas bases se presentan en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y concretamente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 y 17 de la citada norma.

Artículo 2.- Naturaleza

La Ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 3.- Consignación presupuestaria

La subvención se hará con cargo a la partida presupuestaria 9.48. del Presupuesto General de la Corporación.

Artículo 4.- Beneficiarios

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Brazuelo podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 14/2003 por la que se modifica la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 5.- Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Requisitos

En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Brazuelo y al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad de dos años ininterrumpidos.

Si por razones de trabajo y cuando la Ley exija estar empadronado en el mismo lugar donde se desarrolla la actividad laboral, no se reuniera este requisito, deberá acreditarse tal situación aportando el certificado de empadronamiento acompañado de una declaración jurada donde conste el motivo y la normativa que regula la misma, así como el lugar de residencia de la unidad familiar.

El recién nacido tiene que ser empadronado por primera vez en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios.

Artículo 7.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de 300 euros por hijo nacido o adoptado.

Artículo 8.- Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) DNI de los beneficiarios.
- b) Libro de Familia.
- c) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d) Certificados de empadronamiento.

e) Se facilitará un número de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.

f) Declaración responsable de los beneficiarios de estar al corriente en el pago de las obligaciones y con la seguridad social (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006).

Artículo 9.- Presentación de la documentación

1.- El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

3.- Para los nacimientos ocurridos antes de la entrada en vigor de estas bases, los solicitantes deberán presentar su solicitud en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de estas bases.

Artículo 10.- Resolución

La solicitud será resuelta, en el plazo de un mes desde su presentación por resolución de Alcaldía.

Artículo 11.- Publicación

Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios de la corporación. En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Artículo 12.- Responsabilidades

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

Artículo 13.- Régimen jurídico

La normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, y el Real Decreto 887/2006.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Disposición adicional

Se podrá optar a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2006.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma."

Brazuelo, 3 de enero de 2007.- El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Brazuelo sobre la Ordenanza Específica de las Bases Reguladoras de Ayudas a niños en edad escolar, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA ESPECÍFICA DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A NIÑOS EN EDAD ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BRAZUELO

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento

de Brazuelo concede por cada niño en edad escolar. Estas bases se presentan en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y concretamente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 y 17 de la citada norma.

Artículo 2.- Naturaleza

La Ayuda consistirá en una prestación económica de pago único anual por cada niño en edad escolar, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 3.- Consignación presupuestaria

La subvención se hará con cargo a la partida presupuestaria 9.48 del Presupuesto General de la Corporación.

Artículo 4.- Beneficiarios

1.- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Brazuelo podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 14/2003 por la que se modifica la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 5.- Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 6.- Requisitos

En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Brazuelo y al menos uno de ellos deberá de contar con una antigüedad de dos años ininterrumpidos.

Si por razones de trabajo y cuando la Ley exija estar empadronado en el mismo lugar donde se desarrolla la actividad laboral, no se reuniera este requisito, deberá acreditarse tal situación aportando el certificado de empadronamiento acompañado de una declaración jurada donde conste el motivo y la normativa que regula la misma, así como el lugar de residencia de la unidad familiar.

El niño/a tiene que ser empadronado en el mismo municipio y domicilio que los beneficiarios.

Se tiene que acreditar la residencia en el término municipal de Brazuelo.

Artículo 7.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de 50 euros por hijo en edad escolar.

Artículo 8.- Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- g) DNI de los beneficiarios.
- h) Libro de Familia.
- i) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- j) Certificados de empadronamiento de los padres y de los niños.
- k) Se facilitará un número de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.
- l) Declaración responsable de los beneficiarios de estar al corriente en el pago de las obligaciones y con la seguridad social (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006).

Artículo 9.- Presentación de la documentación

1.- El plazo de presentación de la solicitudes para el año 2006 será de veinte días naturales contados a partir de la publicación definitiva de esta ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Para años sucesivos el plazo de presentación de instancias será de veinte días siguientes al inicio del año escolar.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Una vez recibida la solicitud si se apreciase errores, deficiencias u omisión de datos se requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación o aportación de aquellos, en el plazo de quince días hábiles. De no hacerlo así se archivará la solicitud.

Artículo 10.- Resolución

La solicitud será resuelta, en el plazo de un mes desde su presentación por resolución de Alcaldía.

Artículo 11.- Publicación

Las subvenciones concedidas se publicarán en el tablón de anuncios de la corporación. En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Artículo 12.- Responsabilidades

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

Artículo 13.- Régimen jurídico

La normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, y el Real Decreto 887/2006.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Brazuelo 3 de enero de 2007.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

252

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Juan José González Domínguez ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera de vacuno, producción láctea en nave ubicada en plaza de la Iglesia, número 2, en el pueblo de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 5 de enero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

263

12,80 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de

2006, se adoptó el acuerdo de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Si transcurrido el citado plazo no se presentan alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villademor de la Vega, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de la plaza San Martín en Villademor de la Vega, incluida en Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Asimismo, se adoptó acuerdo de ordenación concreta del tributo para determinar sus elementos necesarios de la forma siguiente:

- a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe de los honorarios de redacción del proyecto es de 39.005,71 euros.
- b) El coste soportado por el Ayuntamiento es de 19.957,84 euros.
- c) La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en 17.962,06 euros, equivalente al 90% del coste soportado, que se desglosa por calles de la siguiente forma:

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

- d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras:

Plaza San Martín: 169,40 metros.

- e) Las cuotas por metro lineal resultarán de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectos.

Plaza San Martín- precio metro lineal: 106,03 euros.

- f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

- g) En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villademor de la Vega, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

138

48,80 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en fecha 1 de diciembre de 2006, la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, de conformidad con lo que se recoge en el apartado 1 del artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expone el expediente incoado por el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y

reclamaciones en tiempo y forma. En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Castrocontrigo, 5 de enero de 2007.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

264

CARRACEDELO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carracedelo, 30 de diciembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2006, aprobar el proyecto de "Acondicionamiento de uso como parque público en Villadepalos en el término municipal de Carracedelo" remitido por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León suscrito por el Ingeniero don Ignacio Antón Basanta por importe de 151.773,47 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Carracedelo, 30 de diciembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).

300

VALDEVIMBRE

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valdevimbre, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

255

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente: Expediente N°: 1/2007.

Titular: Sociedad Zetaoil S.A.

Emplazamiento: Manzanal del Puerto, Ctra. N-VI, P.K. 345,6.

Actividad solicitada: Estación de servicio.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante

escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañuelas, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

277

15,20 euros

TURCIA

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247, de fecha 30 de diciembre de 2006, relativo al expediente de regularización de explotación de ganado bovino de cebo tramitado a instancia de don Manuel Martínez Álvarez, se corrige por medio del presente.

Donde dice: “emplazada en Armellada, parcela 5032 del polígono 101”, debe decir: “emplazada en Armellada, parcela 5032 del polígono 102”.

Turcia, 3 de enero de 2006.—El Alcalde, Antonio Silva González.

341

MATALLANA DE TORÍO

Aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre 2006, la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local por importe de 40.000 € para hacer frente a la aportación municipal a obra ya ejecutadas, y que se encuentran incluida en el Plan de Inversiones en el Presupuesto Municipal del año 2006 en su Capítulo de Inversiones. Con las siguientes condiciones:

Préstamo: T.T.V. (tasa y tiempo variable).

Importe: 40.000 €.

Plazo: 10 años.

Tipo de interés: Euribor trimestral + 0,18%.

Cuota: pago trimestral.

Comisión de cancelación: No tiene.

Comisión de apertura: 0,1%.

Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Matallana de Torío, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, José Mª Manga Robles.

285

3,80 euros

* * *

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matallana de Torío, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, José Mª Manga Robles.

286

LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental y simultáneamente el de solicitud de licencia municipal de obras de acondicionamiento de local para la siguiente actividad:

—A doña Nieves Llanos Aller, en representación de Servigestión Pérez Llanos, SL, con CIF núm. 1324416349, para la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en c/ La Constitución, n.º. 169, planta semi-sótano, de la localidad de La Pola de Gordón. Expte. n.º. 20/2006 (Registro General de Establecimientos: 362).

La Pola de Gordón, 15 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

287

12,80 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2006, adoptó acuerdo de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal en este Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete aquel a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Matadeón de los Oteros, 10 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

314

CARUCEDO

Por Unión Fenosa Distribución, S.A., se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a desdoblamiento de línea aérea de M. Tensión que alimenta al CT 24CB40 y sustituir por centro de transformación 3L-1P de 400 kVA en La Barosa, perteneciente a este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Clemares Rodríguez Martínez.

278

13,60 euros

TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de Hermanos García Calvo, para legalización de instalaciones de ovino actitud lechera, que irá ubicada en las parcelas 568, 569, 570, 571, 613 y 614 del polígono 8, paraje de Nonfar, términos del pueblo de Valdelaloba, municipio de Toreno (León).

Toreno, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

296

13,60 euros

VALDEFRESNO

Por don Trinitario Tascón Torices se solicitado licencia de actividad para explotación de ganado ovino de carne para 179 cabezas ubicada en las fincas 5025, 5026 y 5027, en el término de Valdefresno.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos.

Valdefresno, 10 de enero de 2007.— El Alcalde, Matías Robles Puente.
299 11,20 euros

VILLAMAÑÁN

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 30 de diciembre de 2006, ha sido aprobado inicial y definitivamente, si durante el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 1/2006 dentro del actual Presupuesto ordinario para 2006, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Partida	Consig. Inicial	Suplemento	Consig.actual
1-131	14.000,00	465,00	14.465,00
1-21000	15.000,00	18.000,00	33.000,00
1-213	20.000,00	22.000,00	42.000,00
1-220	8.500,00	500,00	9.000,00
1-22107	250,00	50,00	300,00
1-22108	8.000,00	1.000,00	9.000,00
1-222	4.000,00	700,00	4.700,00
1-226	107.077,58	23.991,91	131.069,49
0-34900	6.000,00	2.000,00	8.000,00
3.489	0,60	9.808,00	9.808,60
4-620	18.500,00	14.200,00	32.700,00
4-622	2.000,00	150,00	2.150,00
4-625	4.200,00	2.100,00	6.300,00
Total	207.528,18	94.964,91	302.493,09

FINANCIACIÓN

Con ingresos a mayores	94.964,91
282-imp.s/construcciones	69.300,00
31130-Cementerio Municipal	2.700,00
399-Ingresos diversos	22.964,91

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1º	175.969,74
Capítulo 2º	391.645,17
Capítulo 3º	8.000,00
Capítulo 4º	12.808,60
Capítulo 6º	41.330,00
Capítulo 7º	56.250,00
Total	686.003,51

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 177 a 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 4 de enero de 2007.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.
221

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2006 la “Ordenanza para la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales las personas que crean tener algún interés podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen por conveniente. Si transcurrido el citado plazo no se presentan alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Folgoso de la Ribera, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde (ilegible).
272

SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Antonio Javier Carrera Pastor ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación ganadera de ovino situada en el paraje Las Fontanillas, de Jiménez de Jamuz, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307/3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de 20 días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Legalización de una explotación de ovino (Ley 5/2005, de 24 de mayo) en Jiménez de Jamuz, paraje Las Fontanillas, a petición de don Antonio Javier Carrera Pastor.

Santa Elena de Jamuz, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González.
276 24,80 euros

Por don Antonio Javier Carrera Pastor, se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para la legalización de una explotación de ovino y caprino de carne en Santa Elena de Jamuz, polígono 107, parcelas 31 y 32, paraje Las Pinillas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307/3

del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de 20 días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Legalización de una explotación de ovino y caprino de carne en Santa Elena de Jamuz, Polígono 107, parcelas 31 y 32, a petición de don Antonio Javier Carrera Pastor.

Santa Elena de Jamuz, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

279

23,20 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don Miguel Angel Prieto Santamarta ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de vacuno de carne en polígono 205, parcela 87, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cristina de Valmadrigal, 22 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Saldoval.

175

12,00 euros

LA ERCINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la liquidación definitiva de contribuciones especiales con motivo de las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro de Foncollada", ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar; se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento respectivo.

"CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Obra o servicio: "Pavimentación de calles en San Pedro de Foncollada", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004.

Acuerdo de imposición: sesión del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2004.

Titular de la propiedad beneficiada: D. Agapito Robles Rodriguez.

Vecindad: San Pedro de Foncollada.

Situación de la finca beneficiada: C/ Real 16D.

Se pone en conocimiento del expresado titular de la propiedad particularmente beneficiada por la obra o servicio expresados, la siguiente:

Liquidación de cuota individual:

Coste de la obra o servicio: 66.134,00 €.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 32.432,15 €.

1.- Importe de la obra a repartir en Contribuciones Especiales: 78,08% del coste soporta Ayto.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles: 25.818,75 €.

2.- Total módulos computados: 1.032,75 m.l.

3.- Valor de cada módulo (1:2): 25,00 €.

4.- Módulos imputados a la finca beneficiada: 18,95 m.l.

Importe de la cuota (3x4): 473,75 €.

La anterior cuota deberá ingresarla en favor del Ayuntamiento en la cuenta que el mismo tiene abierta en Caja España de Cistierna,

cuenta núm. 2096.0012.43.2066638000, previa la presentación de la documentación que se le entrega, en los siguientes plazos:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su cobro en vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Recursos:

De reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurrido un mes no recibe resolución expresa. Contra la denegación del mencionado recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, si esta es expresa, y en el de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la resolución desestimatoria presunta; pero su presentación no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, salvo que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, para lo que será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma establecida.

No obstante, puede ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Ercina, 27 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, M^a Olga Rodríguez Gutiérrez.

103

ZOTES DEL PÁRAMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2006, se adoptó por unanimidad el acuerdo provisional de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días para examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones dicho acuerdo será considerado definitivo.

Zotes del Páramo, 28 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa (ilegible).

219

VALDESAMARIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de este municipio, siendo los siguientes:

-Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

-Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

- Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

-Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

-Fichero: Nómina.

- Fichero: Registro de animales peligrosos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación, así como la ordenanza citada, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si concluido dicho plazo de exposición no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la ordenanza referida, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Valdesamario, 26 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Díez Pérez.

94

Juntas Vecinales

LA VELILLA DE VALDORÉ

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Crémenes, 10 de enero de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Baldomero Rodríguez Fernández.

269

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 80/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Infraestructura eléctrica de M.T. 13,2 kV y B.T. del Polígono "UDL-01-01" del Sector Área 18, situada entre la carretera de Carbajal de la Legua y el río Bernesga, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 4 de abril de 2006 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de infraestructura eléctrica de M.T., y B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial

competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, 7 CC.TT., para dotar de suministro eléctrico el Polígono ULD-01-01 del Sector Área 18 en la carretera de Carbajal de la Legua-León. La línea subterránea de M.T. se desarrollará en cinco tramos:

Tramo: Entronque

Origen: CT Carvajal 2-Urbanización Cantón Blanco

Final: CT Nº 1 de la ULD-01-01

Longitud: 1 050 metros

Recorrido: Carretera de Carbajal de León

Número de circuitos: 1

Conductor, tipo y sección: HEPRZ-1 3 x 1 x 240 mm²

Intensidad máxima: 415 A

Tramo: Entre CT Nº 1 y CT Nº 2

Origen: CT Nº 1

Final: CT Nº 2

Longitud: 435 metros

Recorrido: Calles de la Urbanización ULD-01-01

Número de circuitos: 1

Conductor, tipo y sección: HEPRZ-1 3 x 1 x 240 mm²

Intensidad máxima: 415 A

Tramo: Entre CT Nº 2 y CT Nº 3

Origen: CT Nº 2

Final: CT Nº 3

Longitud: 460 metros

Recorrido: Calles de la Urbanización ULD-01-01

Número de circuitos: 1

Conductor, tipo y sección: HEPRZ-1 3 x 1 x 240 mm²

Intensidad máxima: 415 A

Tramo: Entre CT Nº 3 y CT Nº 4

Origen: CT Nº 3

Final: CT Nº 4

Longitud: 445 metros

Recorrido: Calles de la Urbanización ULD-01-01

Número de circuitos: 1

Conductor, tipo y sección: HEPRZ-1 3 x 1 x 240 mm²

Intensidad máxima: 415 A

Tramo: Entre CT Nº 4 y línea aérea de M.T. "Circunvalación 2"

Origen: CT Nº 4

Final: Apoyo LAMT "Circunvalación 2"

Longitud: 180 x 2 = 360 metros

Recorrido: Calles de la Urbanización ULD-01-01 y cruce carretera de Carbajal

Número de circuitos: 2

Conductor, tipo y sección: HEPRZ-1 3 x 1 x 240 mm²

Intensidad máxima: 415 A

Centros de Transformación.

Los CC.TT., estarán situados dentro de la Urbanización ULD-01-01, en las zonas comunes con acceso directo desde la vía pública y serán del tipo prefabricado subterráneo EPSH. Las celdas de M.T. de todos los centros serán ORMAZABAL RM6 con aislamiento en SF₆.

Centro de transformación N° 1

Potencia: 400 + 400 = 800 kVA

Configuración de celdas: 2L2P

Número de salidas en baja tensión: 10

Centro de transformación N° 2

Potencia: 630 kVA

Configuración de celdas: 2L1P

Número de salidas en baja tensión: 5

Centro de transformación N° 3

Potencia: 630 + 400 = 1.030 kVA

Configuración de celdas: 2L2P

Número de salidas en baja tensión: 10

Centro de transformación N° 4

Potencia: 630 kVA

Celdas: 4L1P1R

Número de salidas en baja tensión: 5

El C.T. será del tipo integrado con envolvente de chapa formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V., dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A. y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis del Valle Prieto, con fecha septiembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10324

132,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 258/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la calle Gómez Núñez. Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2006, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la c/ Gómez Núñez. Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de noviembre 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea Media Tensión y CT en c/ Gómez Núñez de Ponferrada. Línea de M. T. Subterránea de 15 kV, subterránea entu-

bada cuyo origen será la LMT existente que une al CT "24SS63" con el CT "24C659" y final en el CT compacto proyectado. La línea tendrá una longitud de 60 m y un conductor tipo/sección RHZ I 20L 12/20 kV-3x240 AL mm². Capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado objeto del proyecto será del tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón de 400 kVA con una tensión asignada de 17,5 kv/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto la celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha julio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10687

62,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 266/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto de nuevo CT en Armellada-Turcia, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de septiembre de 2006, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto de nuevo CT en Armellada-Turcia, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de noviembre 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Turcia, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV existente, desmontaje de CT existente y nuevo CT. Acortamiento de línea aérea existente, formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo (fin de línea) y una longitud de 828 m. El CT, será del tipo prefabricado de hormigón, pie de poste, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha agosto de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalacio-

nes dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10686

62,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 267/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2ª, solicitando instalación de C.T.I. 100 kva y R.B.T. en línea BZA703 en el apoyo 247 por SS.S. en Tabuyo del Monte- Luyego de Somoza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de septiembre de 2006, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de C.T.I. 100 kva y R.B.T. en línea BZA703 en el apoyo 247 por SS.S. en Tabuyo del Monte- Luyego de Somoza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de noviembre 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Luyego, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV y nuevo CTI, en Tabuyo del Monte. Formada por conductor de aluminio LA-56, modificación de cruceta en apoyo 247 de la línea "BZA-703" y una longitud de 11 m. El CTI estará formado por una máquina de 100 kVA/400-231 V protegido contra sobre tensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé térmico.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha julio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10685

62,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 338/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de cambio de situación de elementos de maniobra "XS" en LMT "Foncebadón" para realizar futuro entronque mt en Foncebadón-Santa Colomba de Somoza-, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa S.A. con domicilio en León, c/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Santa Colomba de Somoza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Cambio de situación de elementos de maniobra XS en LMT "Foncebadón" para realizar futuro entronque en M.T. La instalación consiste en el desmontaje y montaje de elementos de maniobra en los apoyos existentes nº. 107 y 109 respectivamente por lo que no será necesario el tendido del nuevo conductor LA 56/54,60 mm² capacidad de transporte 4.723 p. máxima

e) Presupuesto: 2.320,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de diciembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 352/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la parcela D3-3 de la urbanización La Rosaleda-Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa S.A. con domicilio en León, c/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión y CT en parcela D3-3 en la urbanización La Rosaleda de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea, tendrá como origen la L.M.T. existente 724B y final en el CT proyectado portal número 1, con una longitud de 265 m y conductor tipo/sección RHZ1 20L 12/20 kV-3x240 Al mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. Los Centros de Transformación, prefabricados: CT nº 1, será del tipo compacto 2L 1 P 1x400 kVA, maniobra exterior en local de planta baja de edificio sobre placa de hormigón.

CT nº 2. Compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio de obra civil sobre placa de hormigón. Los CT/s serán no prefabricados tipo compacto maniobra exterior, de 400 kVA con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación

15000/400-230 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF6.

e) Presupuesto: 57.082,78 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de diciembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

10684

47,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 296/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de alimentación al polígono industrial de Villanueva de la Abadía, para su posterior electrificación. Línea subterránea 15 kV con conductor tipo/sección RHZ12/20 kV(1x150)Al, instalada bajo tubo, con una intensidad máx. de 315 A.

Tramo LMT CPY 703-LMT aérea proyectada: con un circuito, cuyo origen será el paso aéreo a subterráneo proyectado en el apoyo nº 64 de LMT aérea CPY-703 "Polígono" y final en el paso aéreo a subterráneo en apoyo nº1 de nueva línea aérea proyectada con una longitud de 159 m. Tramo "A-F". Tramo LMT aérea proyectada -LMT VDB 702: con 1 circuito cuyo origen estará en el paso aéreo subterráneo en el apoyo nº 1 de la nueva línea aérea proyectada y final en el empalme proyectado con principio de línea subterránea de M.T. existente VDB702 derivación polígono de Villanueva de la Abadía, con una longitud de 358 m (Del tramo G-H). Línea de M.T. aérea forrada de 15 kV, cuyo origen será el nuevo apoyo proyectado nº 1 y final en el apoyo proyectado nº 10 con una longitud de 1.479 m. conductor PAS-120 mm² y una intensidad máx. admisible de 363 A con una capacidad de transporte potencia máxima 8488 kW. El número de apoyos serán: 3 del tipo de HV 630R 13; 1 HV.630 R 15; 1 HV 1000R 13; 1 HVH1600S 15; 1 HVH 3500 S 13; 1 HVH 4500 S15; 2 C 1000 20. Cruza línea telefónica y varios arroyos.

e) Presupuesto: 75.816,20 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo,

así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 27 de noviembre de 2006.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

EXPTE.: 296/05/6340 DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN SA

ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRACEDELO (SEGUNDA FASE) - CARRACEDELO - LEÓN.

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela
1	Carracedelo	1	1	28	Admiración González González	C/ Los Caños, 36 24565 Villadepalos-Carracedelo-León	Robledal	403	5089
2	Carracedelo			22	Francisco González López	C/ Cristo, 5 24549 Carracedelo	Pastos	403	5082
11	Carracedelo			15	Luciana Pérez García	Desconocido	Pastos	403	405
13	Carracedelo	4	1	65	Desconocido		Robledal	403	423
16	Carracedelo			35	Jesús Álvarez Menéndez	C/ Batalla de Lepanto, 20 24400 Ponferrada	Pastos	403	208
17	Carracedelo	5	0,5	19	Isabel Arias Fernández	Desconocido	Robledal	403	210
18	Carracedelo	5	0,5	6	Leónica Alborina Fernández García	Desconocido	Árboles de Ribera	403	211
19	Carracedelo			8	Hros. de Marcelino Núñez Arias (Benito Núñez Fernández)	Desconocido	Pastos	403	227
20	Carracedelo			8	Mª Adamina Núñez Arias	24549 Carradedelo León	Pastos	403	226
21	Carracedelo			8	Amelia Sorribas López	Desconocido	Monte bajo	403	228
22	Carracedelo			59	Amelia Sorribas López	Desconocido	Pastos	403	230
23	Carracedelo			45	Mª Mar Digón Garnelo	Desconocido	Árboles de ribera	403	231
25	Carracedelo			5	Hros. de Baldomero José Arias Garnelo (Att: Horacio Arias)	C/ Juan Valcárcel, 46 24549 Carracedelo	Monte bajo	403	169
31	Carracedelo			14	Mª Paz Fernández González	Desconocido	Árboles de ribera	403	27
33	Carracedelo	7	1	16	Ángeles Díez Fernández	Desconocido	Árboles de ribera	403	29
42	Carracedelo	8	1	50	Rosa Blanco López	Villanueva de la Abadía	Árboles de ribera	11	934
44	Carracedelo			20	Rosa Blanco López	Villanueva de la Abadía	Árboles de ribera	11	902
45	Carracedelo			37	Elsa Sánchez García	Desconocido	Árboles de ribera	11	901
46	Carracedelo			25	José Acebo Silva	Villanueva de la Abadía C/ General Vives, 17 24400 Ponferrada	Árboles de ribera	11	900
47	Carracedelo			23	Secundino Sánchez García	Villanueva de la Abadía	Árboles de ribera	11	899
50	Carracedelo	9	1	67	Divina García Gonzalez	Desconocido	Pradera- 00	11	868
52	Carracedelo			23	Manuel Ovidio Fernández Canedo	Desconocido	Regadío-02	11	149
55	Carracedelo			19	Hros. de Francisco Villanueva Trincado	Desconocido	Regadío-02	11	152
63	Carracedelo			15	Emilio Villanueva Valcarce	Desconocido	Regadío-02	11	184
64	Carracedelo			9	José Pérez Valdés	Desconocido	Regadío-02	11	185
66	Carracedelo			2	Emilio Villanueva Valcarce	Betanzos (La Coruña) Desconocido	Regadío-02	10	180
67	Carracedelo	10	1	3	Desconocido	Desconocido	Regadío-02	10	181
10327									38,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 325/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola SA con domicilio en León, calle La Serna, nº 90.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdepiélago.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV, “La Vecilla-S.T.R. Boñar”, derivación “Correcillas-Nocedo de Curueño” en el término municipal de Valdepiélago. Formada por conductor de aluminio LA-78, 35 nuevos apoyos y una longitud de 4.659 metros. Entroncará en el apoyo existente número 125 de la línea “La Vecilla-S.T.R. Boñar”, discurrirá por la misma traza de la línea a la que sustituye y finalizará en el apoyo existente número 1.371.

- e) Presupuesto: 16.760,97 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 10 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA M.T. 20 KV. "LA VECILLA (STR. BOÑAR)" DERIVACIÓN "CORRECILLAS-NOCEDO DE CURUEÑO"								
T. M. DE VALDEPIÉLAGO (LEÓN)								
Nº	Pol	Par	Propietario	Dirección	Apoyo	Ocup. Ap.	Long. C.	Uso
34	25	1042	Belarmino Alonso Sierra	C/ Joaquín Cayor, 9 (Torrelavega-Cantabria)			1 m	Perdido
40	25	890	Francisco González Fernández	Valdepiélago-León			33 m	Perdido
41	25	889	Francisco González Fernández	Valdepiélago-León)	12	1 m²	45 m	Perdido
47	25	906	Mª Encarnación González García	Navatejera (León)			52m	Perdido
56	25	958	Hilarino Suárez González	C/ Eleuterio Quintanilla Nº 37 - 33208 Gijón			14 m	Perdido
67	24	41	Hilarino Suárez González	C/ Eleuterio Quintanilla Nº 37 - 33208 Gijón			8 m	Perdido
73	24	54	Belarmino Alonso Sierra	C/ Joaquín Cayor, 9 (Torrelavega-Santander)			27 m	Perdido
82	25	24	Belarmino Alonso Sierra	C/ Joaquín Cayor, 9 (Torrelavega-Santander)	18	1m²	28 m	Perdido
							9436	76,00 euros
* * *								

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 78/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2ª, solicitando línea de M.T. 15 kV enlace entre L.M.T. "Molinaseca" y L.M.T. "Lombillo" - T.M. de Molinaseca y Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de marzo de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación y reforma de la línea; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 28 de junio de 2006, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 6 de julio de 2006, y publicado en prensa, el 24 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Molinaseca y de Ponferrada, al Servicio Territorial de Fomento, Carreteras, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

3º.-Durante el período de información pública se presentaron alegaciones, por don Luciano Fernández Rodríguez, donde solicita documentación catastral. La compañía suministradora, responde enviando gráficamente, plano, proyecto y catastro pormenorizando afecciones solicitadas.

Don Miguel Antonio Álvarez González y don Jesús García González alegan errores en datos catastrales, una vez corregidos los errores materiales y/o de hecho detectados o alegados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Por todo ello:

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, enlace entre línea "Molinaseca" y "Lombillo". Actuación nº 1 Línea principal. Formada por conductor de aluminio LA-110, 16 nuevos apoyos y una longitud de 3.004 m. Entronca en el apoyo 81, de la línea "Molinaseca" discurrirá por fincas particulares y te-

renos comunales, cruzará carretera LE-142 y finalizará en el apoyo 142 de la línea "Lombillo". Actuación nº 2 Reforma de línea "Lombillo". Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 nuevos apoyos y una longitud de 1.149 m. Entrancará en apoyo existente 128, discurrirá por la misma traza y finalizará en el apoyo 142.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO: EXPTE 78/06/6340 DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.
LÍNEA DE M.T. 15KV ENLACE ENTRE L.M.T. "MOLINASECA" Y L.M.T. "LOMBILLO"
T.M. DE MOLINASECA Y PONFERRADA

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela
1	Molinaseca	Exist. + 1	1	51	Amalia Simón Blanco	Madrid	Monte Bajo	37	51
3	Molinaseca			20	Tomás Simón Blanco	Desconocido	Monte Bajo	36	198
4	Molinaseca			4	Hros. Isabel González Blanco	Desconocido	Monte Bajo	36	199
5	Molinaseca			16	Domingo Simón Fernández	Desconocido	Monte Bajo	36	201
6	Molinaseca			14	Fermin Panizo Tabuyo y Hnos.	Desconocido	Monte Bajo	36	203
7	Molinaseca			16	Mª Pilar Hermo Fdez.	Madrid	Monte Bajo	36	204
8	Molinaseca			18	José Florez Panizo	Desconocido	Monte Bajo	36	196
9	Molinaseca			12	Amalia Simón Blanco	Madrid	Monte Bajo	36	195
11	Molinaseca			21	Tomás Fernández García	Desconocido	Monte Bajo	36	206
12	Molinaseca			24	Hros. Elisardo Panizo Vigal	(Att. Adoración)	Monte Bajo	36	192
13	Molinaseca			20	Hros. Camilo Panizo Vegal	Pola de Lena. Asturias	Monte Bajo	36	187
14	Molinaseca			20	Fermin Panizo Tobuyo	Desconocido	Monte Bajo	36	185
16	Molinaseca	2	1	22	Mercedes Flórez García	Villar de Ciervos-Santa Colomba de Somoza (León)	Monte Bajo	36	183
17	Molinaseca			28	Hros. Elisardo Panizo Vigal	(Att. Adoración)	Monte Bajo	36	182
21	Molinaseca			46	Hros. Ramona Vidal García	Pola de Lena. Asturias	Robledal	36	357
23	Molinaseca			14	Jesus García Gonzalez	C/ Panamá 8	Monte Bajo	36	358
24	Molinaseca			34	Dolores Simón Flórez y 7 más	24400 Ponferrada	Monte Bajo	36	361
28	Molinaseca			6	Fernando Panizo Domínguez y Hnos.	Desconocido	Monte Bajo	35	599
29	Molinaseca			17	Gregoria López Núñez	Desconocido	Monte Bajo	35	598
31	Molinaseca			18	Hdros. Leonardo Panizo Acebo y Hnos.	Madrid	Monte Bajo	35	595

Finca nº	Término municipal	Apoyos nº	Apoyo m²	Serv ml	Propietario	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela
32	Molinaseca			6	Tomás Fdez. García	Desconocido	Monte Bajo	35	593
33	Molinaseca			17	Santiago, Rosalía y Camilo Migal Panizo	Madrid	Monte Bajo	35	592
34	Molinaseca			14	Hros. Victoriano Huerto Brañuelas	Desconocido	Monte Bajo	35	591
35	Molinaseca			2	Rosario Núñez Tabuyo	Madrid	Monte Bajo	35	590
36	Molinaseca	4	1	18	Hros. Ramona Vidal García	Desconocido	Monte Bajo	35	584
37	Molinaseca			19	Hros. Rosa Glez. del Huerto	Madrid	Monte Bajo	35	585
38	Molinaseca			17	Hros. de Ramona Vidal García	Desconocido	Monte Bajo	35	586
39	Molinaseca			29	Visitación Fdez. Glez.	24400 Ponferrada	Monte Bajo	35	542
40	Molinaseca	5	0,5	38	Felicidad Núñez Flórez	Santurce-Vizcaya	Monte Bajo	35	544
41	Molinaseca	5	0,5	17	Nieves Blanco Florez	24400 Ponferrada (León)	Monte Bajo	35	545
43	Molinaseca			76	Hros. Emilio García Benavente	Madrid	Monte Bajo	35	508
44	Molinaseca			36	Gumersindo Acebo Panizo	Madrid	Monte Bajo	35	506
45	Molinaseca	6	1	41	Paulino Gonzalez García	Desconocido	Monte Bajo	35	504
51	Ponferrada			12	Desconocido		Monte Bajo	96	2286
53	Ponferrada			10	Desconocido		Monte Bajo	96	2284
54	Ponferrada			6	Desconocido		Monte Bajo	96	2283
55	Ponferrada			12	Primitivo Rodríguez Morán	Urbanización Prado de los Enebro C/ Sur, 16	Monte Bajo	96	2304
56	Ponferrada			2	Hros. Benito Fdez. Rguez.	28411 Morlarzaral (Madrid) Avda. Molinaseca, 40	Monte Bajo	96	2272
60	Ponferrada	14	1	6	Juan Manuel Acebo Chapinal	24400 Ponferrada (León) C/ Tres de Noviembre, 26	Pastos	96	2168
61	Ponferrada			14	María Varela SimonAtt Encina Fdez. Varela	39010 Santander Cantabria	Pastos	96	2186
63	Ponferrada			15	Desconocido	León	Pastos	96	2183
66	Ponferrada			11	Luciano Fdez. Rguez.	C/ Huertas (Centro), 71 Bajo Izq.	Pastos	96	2180
70	Ponferrada			15	Elvira y José Antonio Rodríguez Ferreira	28014 Madrid	Monte Bajo	96	2153
71	Ponferrada			35	Francisca Redondo Luengo	C/ Lope de Vega, 13 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Monte Bajo	96	2154
78	Ponferrada			40	Joaquín Alonso Fdez.	Avda. América, 60	Monte Bajo	96	2110
80	Ponferrada	16,142	2	54	Antonio Luengo García	24400 Ponferrada (León) Desconocido	Monte Bajo	96	2110
82	Ponferrada	137	1		Elvira y José Antonio Roguez. Ferreira	C/ Canal, 208 24400 Ponferrada (León)	Pastos	96	2343
						C/ Lope de Vega, 13	Pastos	96	1900
						28805 Alcalá de Henares (Madrid)			

9971

196,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 41/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando reforma L.M.T. 15 kV de derivaciones a Otero de Naraguantas y Lillo del Bierzo - Fabero, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 10 de febrero de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma actual de línea; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en fecha 7 de julio de 2006, y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, de fecha 23 de agosto de 2006 y publicado en prensa, el 17 de junio de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fabero, a Excm. Diputación Provincial de León, enviando las correspondientes separatas de cruzamiento y la notificación individual a los particulares afectados.

Una vez corregidos los errores materiales y/o de hecho detectados o alegados y considerando que.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004, en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:
Línea aérea y subterránea de 15 kV que sustituye en parte a la existente, sobre apoyos de madera, que cerrará el circuito de media tensión que une las poblaciones de Fabero, Otero de Naraguantes y Lillo del Bierzo desde la subestación de Fabero.

Línea de M. T. Aérea desnuda, de 15 kV: Actuación I: tiene como origen el apoyo existente nº 30 D/C y final en el apoyo proyectado nº 2, con 183 m y conductor tipo/sección LA-110/116,20 mm² y una capacidad de transporte de 7319 kW. Con 2 apoyos. Actuación II: cuyo origen es el apoyo proyectado nº 1 y final en el apoyo proyectado nº 15 con una longitud de 2.132 m (con derivaciones) y un conductor tipo/sección LA-110/116,20 mm² y una capacidad de transporte P. máxima de 7319 kW y 19 apoyos.

Línea de Media Tensión Subterránea de 15 kV con conductor tipo/sección RHZI 12/20kV 3(1x240 mm² Al). Actuación I subterránea: El origen estará en el paso aéreo-subterráneo a instalar en apoyo proyectado nº 2 (C-7000-12) y final en el CT de transformación proyectado 2L+1P en Otero de Naraguantes con una longitud de 227 m. Actuación II subterránea, tendrá como origen el centro de transformación proy. 2L+1P en Otero de Naraguantes y final en el paso aéreo a subterráneo a instalar en el apoyo proyectado nº I HVH 4500-13 de 53 m. Actuación III subterránea, el origen estará en el paso aéreo a subterráneo a instalar en apoyo proyectado nº 15 (HVH-4500-13) y final en el CT proyectado con una longitud de 614 m. La actuación IV subterránea, tiene como origen un CT proyectado y final en el CT existente "24CB90" con 453 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO: EXPTE 41/06/6340 DE UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.

REFORMA L.M.T. 15 KV DE DERIVACIONES A OTERO DE NARAGUANTES Y LILLO DEL BIERZO - FABERO - LEÓN

Finca nº	Término municipal	Apoyo	Apoyo m²	Serv ml	Titular	Domicilio	Uso	Polígono Parcela	
28	Fabero			44	Marina y Consuelo de la Mata García	C/ Vega de Infanzones, 6 24008 León	Prado	9	61
32	Fabero			10	Luisa Pérez Cornidez	24428- Otero de Naraguantes Fabero	Pastos	9	57
33	Fabero	4	0,5	8	Francisca Fernandez Alonso	Desconocido	Cultivo secoano	9	55
40	Fabero			5	Armando Martínez Martínez	Desconocido	Pastos	9	72
42	Fabero			5	María Diamantina Lopez Bazan	Desconocido	Pastos	9	74
43	Fabero			6	Consuelo de la Mata García	C/ Vega de Infanzones, 6 24008 León	Pastos	9	75
44	Fabero			12	Cristina Alfonso Álvarez	Desconocido	Cultivo secoano	9	78
47	Fabero			8	Victorino Alfonso Rodríguez	Desconocido	Pastos	9	88
48	Fabero	5	0,5	31	Francisco Alfonso Abella	Desconocido	Cultivo secoano	9	89
50	Fabero			11	Hdros. de Casimiro Ramón Abella	Desconocido	Cultivo secoano	9	93

Finca nº	Término municipal	Apoyo	Apoyo m²	Serv ml	Titular	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela
51	Fabero			13	Julio Alonso Díez y 2 más	Desconocido	Pastos	9	94
52	Fabero			12	Luisa Pérez Cornidez	Desconocido	Pastos	9	97
53	Fabero			17	Constantina Abella Guerra	Desconocido	Cultivo secano	9	98
57	Fabero			22	Alfredo Martínez Abella	Desconocido	Pastos	9	162
58	Fabero			10	Lucas Rodríguez Rodríguez	Desconocido	Pastos	9	164
63	Fabero	5-1	0,5	10	María Martínez Abella	Desconocido	Pastos	9	170
72	Fabero				Dionisio González García y 6 más	Desconocido	Pastos	9	190
76	Fabero			8	Sagrario Guerrero Terrón y 4 más	Desconocido	Pastos	9	324
78	Fabero			10	Santiago Castro Marqués y 1 más	Desconocido	Pastos	9	327
79	Fabero			7	Hdros. de Ana María Alfonso Rodríguez	Desconocido	Pastos	9	329
85	Fabero			6	Lina Terrón Abella	Desconocido	Pastos	9	334
91	Fabero			32	Miguel y Laureano Alfonso Martínez	C/ Candelas, 1 24428-lillo del Bierzo-Fabero	Árboles de ribera	9	468
93	Fabero			18	Victorino Alfonso Rodríguez	Desconocido	Prado	9	475
96	Fabero			2	Avelino González Pérez	C/ Conde, 84 24420-Fabero	Pastos	10	81
99	Fabero	8	1	8	Hortensia González Abad	Desconocido	Pastos	10	294
102	Fabero			10	José Álava González	Desconocido	Pastos	10	291
104	Fabero			3	Agustín Alonso Díez	Desconocido	Pastos	10	236
105	Fabero			5	José María Alfonso Martínez	Desconocido	Pastos	10	235
110	Fabero			4	Desconocido		Pastos	10	307
112	Fabero			8	Maximino Terrón Martínez	Desconocido	Pastos	10	227
113	Fabero			11	Felipe, Tomás, Leonor y Laudelina Alonso Terrón	C/ Jarrina, sn 24428-Lillo del Bierzo Fabero	Pastos	10	226
115	Fabero			11	Irmira Terrón Vallerón y 1 más	Desconocido	Pastos	10	224
116	Fabero			6	José Alonso Terrón	Desconocido	Pastos	10	223
122	Fabero			7	Laureano Abella Martínez	Desconocido	Pastos	10	204
123	Fabero			7	Erundina Rodríguez Terrón	C/ Vía Suspirón, 8 24400-Ponferrada	Pastos	10	202
132	Fabero			8	Avelino González Peréz	C/ Conde, 84 24420-Fabero	Pastos	10	260
142	Fabero	10	1	24	Lina Terrón Abella	Desconocido	Pastos	10	171
151	Fabero			6	Antonia Abella González	Desconocido	Pastos	10	160
158	Fabero	5-2	1	37	Felipe Rey Martínez y Benilde Blanco Martínez	Desconocido	Pastos	9	218
159	Fabero			2	Laura Fuentes Asela	Desconocido	Pastos	10	264
162	Fabero			26	Desconocido	Desconodido	Pastos	10	261
172	Fabero	30-2	1		Unión Minera del Norte S.A.	Ctr. San Pedro sn 24460 Matarrosa del Sil Toreno	Pastos	7	1488
9226									187,20 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060281.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: Concesiones mineras "Santiago y demás nº 3.791 y el Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2264.

Titular: Hdros. Victorina Gorgojo Gutiérrez.

Con objeto de notificar a Hdros. Victorina Gorgojo Gutiérrez la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060281, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24377 Tremor de Arriba, León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0717/2006:

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: El Presidente, Ilmo. Sr.

don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 28/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 29/03/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 11,79 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación

Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "...cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual ...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de erial.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como erial en la cantidad de 0,48 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- * Valor del suelo:
- * 31 m² x 0,48 €/m²: 14,88 euros
- * 5% premio de afección: 0,74 euros
- * Total: 15,62 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta".

León, a 2 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 235

* * *

Expediente núm.: 060291.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Concesiones mineras "Santiago y demás n° 3.791 y el Triunvirato n° 3.725"".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2284.

Titular/es aparente/s: Desconocido

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los posibles interesados, se hace pública la resolución íntegra de justiprecio n° 0727/2006 dándose por practicada la notificación:

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 13/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 25/05/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 465,19 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "...cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual ...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- * Valor del suelo:
- * 2.038 m² x 0,42 €/m²: 55,96 euros
- * 5% premio de afección: 42,80 euros
- * Total: 898,76 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 2 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 301

* * *

Expediente núm.: 060294.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Concesiones mineras "Santiago y demás n° 3.791 y el Triunvirato n° 3.725"".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2288.

Titular/es aparente/s: Desconocido

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los posibles interesados, se hace pública la resolución íntegra de justiprecio n°: 0730/2006 dándose por practicada la notificación:

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 13/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 02/02/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 299,93 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el

Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "...cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual ...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- * Valor del suelo:
- * 1.314 m² x 0,42 €/m²: 51,88 euros
- * 5% premio de afección: 27,59 euros
- * Total: 579,47 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 2 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

302

Expediente núm.: 060307.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Concesiones mineras "Santiago y demás nº 3.791 y el Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2334.

Titular/es aparente/s: Desconocido

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los posibles interesados, se hace pública la resolución íntegra de justiprecio nº: 0743/2006 dándose por practicada la notificación:

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 13/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 29/03/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 663,78 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

- * Valor del suelo:
- * 2.908 m² x 0,42 €/m²: 1.221,36 euros
- * 5% premio de afección: 61.07 euros
- * Total: 1.282,43 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta".

León, a 2 de enero de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

234

Expediente núm.: 060326.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Concesiones mineras "Santiago y demás nº 3.791 y el Triunvirato nº 3.725"".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña (León).

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2366.

Titular/es aparente/s: Desconocido

Beneficiaria: Alto Bierzo SA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los posibles interesados, se hace pública la resolución íntegra de justiprecio nº: 0761/2006 dándose por practicada la notificación:

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: Sr. don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; Sr. don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. don Fausto Sevilla Santos, Representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

"Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 13/10/2004 a levantar acta previa a la ocupación y con fecha 25/05/2005 a levantar acta de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 475,47 euros, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual ...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor del suelo:

* 2083 m² x 0,42 €/m²: 874,86 euros

* 5% premio de afección: 43,74 euros

* Total: 918,60 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, 2 de enero de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 303

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de agosto de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena) don Aboulfath — Mostafa, con N.A.F. 241016345085 expediente número 24 03 2006 0 00716377, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 291

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 24 de agosto de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la trabajadora del Régimen Especial Trabajadores Autónomos doña Barros Cordero María Ángeles, con N.A.F. 241000827614 expediente número 24 03 2006 0 00719714, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 292

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución

de fecha 26 de agosto de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General 1 Boli Com.B., con C.C.C. 24104510104 expediente número 24 03 2006 4 00754885, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 293

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de agosto de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Rodríguez León Cristina, con C.C.C. 24104469583 expediente número 24 03 2006 4 00756000, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 295

Administración 24/02 – Ponferrada

Relación de empresarios y trabajadores que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, a los que se ha intentado por el tramite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Empresario/Trabajador/es	C.C.C./N.A.F.	Resolución	Fecha real, fecha efecto o periodo	Localidad	Empresa	Trabajador
Berciana de Neumáticos y Suministros	24101002542				San Andrés de Montejos	
Concepción Martínez Núñez	240058700337	Periodo alta	06/08/2005 a 10/11/2005			Ponferrada
Fernández Santamaría Eloy	24100095287				Ponferrada	
Mª Jesús Vara Rodríguez	080373526313	Alta	09/03/2006			
Albania Bonilla	241015314966	Baja	28/06/2005			
Prieto Díaz Jorge	24103561827				Ponferrada	
David Rodríguez Rubio	241009134652	Baja	18/12/2005			
Recambios Vuelta SL	24102270111				Ponferrada	
Juan José Martínez Blanco	240058704478	Periodo alta	01/05/2004 a 24/05/2004			
Bierprocón SL	24103584257		Ponferrada			
Sajid Mehmood	241015849678	Periodo alta	17/05/2006 a 17/05/2006			
Estruc. y Constr. Casa Bianca SL	24103081372				Ponferrada	
Bibiana A. Vergara González	241015821386	Anulación Alta	23/03/2005			Ponferrada
Sandra Milena Vergara González	241012104468	Anulación Alta	23/01/2005			
Ingeniería Constructiva y de Edificac.	24103119263				Ponferrada	
Rafael Carnero Llano	240049065308	Periodo Alta	06/01/2005 a 07/10/2006			
Josarán SL	24104402390				Ponferrada	
Álvaro Díez Gamelo	470025460358	Periodo Alta	19/04/2006 a 21/06/2006			
Servicios de Ingeniería y Const. Bierzo	24103728242				Ponferrada	
Carmen Molinero Carbajo	240060635182	Periodo Alta	01/01/2005 a 14/01/2005			
Brasa Fernández SL	24103333673				Ponferrada	
Stanko Ivanov Yordanov	241014961221	Periodo Alta	24/11/2004 a 11/02/2005			
Prada Merayo SL	24101027396					
Verónica Fernández Gallego	241016968414	Periodo Alta	15/06/2006 a 14/06/2006			Ponferrada
Sistemas y Diseños 2001 SA	24102171794					
Galya Stoyanova Andonova	241015560193	Periodo Alta	27/02/2004 a 06/01/2005			Bembibre
Rumen Georgiev Andonov	241015560193	Periodo Alta	27/10/2003 a 31/12/2004			Bembibre

Empresario/Trabajador/es	C.C.C./N.A.F.	Resolución	Fecha real, fecha efecto o periodo	Empresa	Localidad	Trabajador
Sousa Abreu Albino	24004928676				Cacabelos	
Oscar Alberto Suárez López	241009153951	Periodo Alta	17/02/2006 a 18/02/2006			
Castro Avilés Raquel	24103570921			Fabero		
Belén Jiménez Quintas	401002772194	Baja	03/08/2006			

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salvi Cereijo. 9874

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 –Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 en calle Monasterio de Carracedo, nº 4 bajo, 24400 Ponferrada, teléfono: 987 456 340 y fax: 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

NSS / CCC	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO / FECHA	EXPEDIENTE
240103869803	ÁLVAREZ MONJE, JUAN JESÚS / PONFERRADA	EMBARGO DE SALARIO / 06/02/06	24020500099543
240041539320	GONZÁLEZ FERRERA, AGUSTINA / PONFERRADA	EMBARGO DE SALARIO / 06/02/06	24020500099543
240104309434	AISPLANOR 2005 SL / PONFERRADA	AMPLIAC. EMBARG. CRED. / 02/11/06	24020600074514
240102288703	BERCIANO PSICODÉLICA DEL COPÓN / PONFE	AMPLIAC. EMBARG. CRED. / 27/02/06	24020501149962
240102288703	BERCIANO PSICODÉLICA DEL COPÓN / PONFE	AMPLIAC. EMBARG. CRED. / 13/09/06	24020500149962
241007471710	PEREIRA MARTÍNEZ, RAÚL / PONFERRADA	DESACU. SALARIO-RETA / 06/10/06	24020600153831
240055561678	VEGA PÉREZ SANTAMARÍA, ALFONSO / PONNF	AMPLIAC. EMBARG. CRED. / 13/02/06	24020500007900
241002490051	FERNÁNDEZ MARQUES, VANESSA / CABAÑAS	EMBARGO DE SALARIO / 18/09/06	24020690000382
240050543849	LÓPEZ VOCES, MIGUEL ÁNGEL / CABAÑAS	EMBARGO DE SALARIO / 05/10/06	24029100117422
241004725802	ARROYO ARRIBA, RAEL / CACABELOS	AMPLIAC. EMBAR. SALAR / 27/01/06	24020500158450
241004725802	ARROYO ARRIBA, RAEL / CACABELOS	AMPLIAC. EMBAR. SALAR / 28/02/06	24020500158450
240058673964	GAVELA ABELLA, ROMÁN / CARISEDA	AMPLIAC. EMBAR. SALAR / 16/05/06	24020600059760
241005052063	GARCÍA GARCÍA, MANUEL / VILLAFRANCA BZº	AMPLIAC. EMBAR. SALAR / 05/10/06	24020600170100
240102518974	HAIDER RAJA, ALI / BEMBIBRE	AMPLIAC. EMBAR. PENSIÓN/10/10/06	24020600175554
011009553853	MACHADO RODRÍGUEZ, CARLOS/VENTAS ALB	REQUERIMIENTO BIENES / 20/04/06	24020600052888
011009553853	MACHADO RODRÍGUEZ, CARLOS/VENTAS ALB	EMBARGO DE SALARIO / 30/05/06	24020600052888
011009553853	MACHADO RODRÍGUEZ, CARLOS/VENTAS ALB	EMBARGO DE SALARIO / 27/07/06	24020600052888
241015912225	DA SILVA PINTO ALCIDIO / VENTAS ALBARES	REQUERIMIENTO BIENES / 20/04/06	24020600052383
241015912225	DA SILVA PINTO ALCIDIO / VENTAS ALBARES	EMBARGO DE SALARIO / 02/05/06	24020600052383
241015912225	DA SILVA PINTO ALCIDIO / VENTAS ALBARES	EMBARGO DE SALARIO / 30/08/06	24020600052383
241015912225	DA SILVA PINTO ALCIDIO / VENTAS ALBARES	EMBARGO DE SALARIO / 03/11/06	24020600052383
241003378613	PANIAGUA ALLER, FRANCISCO/ STª MARINA T	AMPLIAC. EMBAR. SALAR / 25/10/06	24020600014900
240103181709	FERNÁNDEZ COLADO, JAVIER / VILLABLINO	AMPLIAC. EMBARG. CRED / 03/08/06	24020600003277
240060655494	ÁLVAREZ GILA, MARÍA / VILLASECA DE LACIAN	AMPLIAC. EMBARG. SALARIO 29/05/06	24020400126794
240060655494	ÁLVAREZ GILA, MARÍA / VILLASECA DE LACIAN	EMBAR. SALARIO ACUMULA / 19/07/06	24020400126794
240053755761	MÉNDEZ DÍAZ, ADOLFO / VILLASECA DE LACIA	EMBAR. SALARIO ACUMULA / 19/07/06	24020400126794
240060655491	MÉNDEZ DÍAZ, ADOLFO / VILLASECA DE LACIA	AMPLIAC. EMBAR. SALARIO / 29/05/06	24020400128794

Ponferrada, a 22 de noviembre de 2006.–La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9875

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya

ANUNCIO

Don Manuel Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Vizcaya, emite el siguiente:

EDICTO

No habiéndose podido notificar el Acta de Infracción, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Vizcaya que a continuación se relaciona, por el servicio de Correos por ausencia, desconocido, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común de 26-11-92, se procede a su notificación por mediación del presente edicto, haciéndose saber al interesado que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya (Gran Vía, 50, 1º, Bilbao-Vizcaya), advirtiéndole que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº acta: 963-06/S.

Empresa: Proyecciones Rosbier SL.

Localidad: León.

Precepto infringido: Artículos 100 y 102 LGSS LGSS RDL 1/94 de 20-6 y artículo 7.29 y 23.3.1 RD 84/96.

Cuántía: 300,52.

9752

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

Expediente: V/24/07266.

Peticionario: Endesa Generación SA.

Vertido

Denominación: Producción de energía eléctrica en el embalse de Bárcena.

Localidad: Embalse de Bárcena.

Término municipal: Ponferrada.

Provincia: León.

Río/cuenca: Bárcena/Sil.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de aseos de industria asimilable a urbana de "Producción de energía eléctrica en el embalse de Bárcena" - "Endesa Generación SA", con un volumen máximo anual de 260 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Arqueta de control de vertido.
- Decantación primaria.
- Lechos bacterianos o biofiltros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, apdo. oficial, 24400 Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jorge Gutiérrez González.

9972

22,40 euros

Ministerio de Defensa

Ejército de Tierra

BILAT "GALICIA" VII

RILAT "Príncipe" nº 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Martín Javier Iglesias Coto, Capitán de Infantería, Oficial Instructor del Regimiento de Infantería Ligera Aerotransportable "Príncipe" nº 3 de Siero.

Hago saber: Que en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 25/06, de este Negociado de Expedientes, instruido al ex-soldado don David Valderrama Martín, con Documento Nacional de Identidad nº 51.457.452, y último domicilio conocido en la provincia de León, se ha dictado Resolución que contiene entre otros los siguientes particulares:

Se cita a don David Valderrama Martín, para que comparezca a la mayor brevedad posible en la sede del RILAT, "Príncipe" nº 3 (Negociado de Expedientes) en horario de 8.00 a las 14.30 horas cualquier día laborable, a los efectos de practicar en su persona las siguientes diligencias:

- Notificar orden de inicio del Expediente.

- Recibir declaración sobre las causas que motivaron la pérdida de diferentes partes de su equipo.

- Concederle el correspondiente trámite de audiencia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a don David Valderrama Martín, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Siero, a 4 de diciembre de 2006.-El Instructor (ilegible).

10618

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social 001 - Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001924/2006 (001 Valladolid), interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social dos de Ponferrada, en autos número 150/06, seguidos a instancia de Isaac Gundín García, contra Ocejo y García SA, José Méndez Esnal, Fremap, INSS y TGSS, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 20 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 7 de junio de 2006 (autos número 150/2006), dictada a virtud de demanda promovida por don Isaac Gundín García contra mencionadas entidades recurrentes, Fremap, MATEPSS 61 y las empresas Ocejo y García SA y José Méndez Esnal; sobre incapacidad permanente absoluta de enfermedad profesional; y, con confirmación en lo esencial de la sentencia de instancia, la modificamos en el solo sentido de fijar la fecha de efectos en el 26 de enero de 2006.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Ocejo y García SA, así como a la empresa José Méndez Esnal, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 21 de noviembre de 2006.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días

siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 1924/06, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9812

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001745 /2006 (001 Valladolid), interpuesto por Fernando Tomé Rodríguez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social dos de León, en autos núm 335/06, seguidos a instancia de Fernando Tomé Rodríguez, contra Carbones Esla SA y otros, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 22 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que desestimando (por concurrir causa de inadmisión) el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don Fernando Tomé Rodríguez contra la sentencia dictada en fecha 7 de julio de 2006 por el Juzgado de lo Social núm. dos de los de León, recaída en autos 335/06, seguidos a virtud de demanda promovida por precitado recurrente contra Fremap, INSS, TGSS y Carbones del Esla S.A., sobre prestación de incapacidad permanente (fecha de efectos económicos), debemos declarar y declaramos la firmeza del fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Carbones Esla SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 24 de noviembre de 2006.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 1745 06, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9822

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001577 /2006 (001 Valladolid), interpuesto por Fremap, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social dos de León, en autos número 141/06, seguidos a instancia de Fremap, contra INSS y otros, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 22 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León de fecha 25 de abril de 2006 (autos número 141/06) dictada en virtud de demanda promovida por Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61 contra don Víctor Manuel Villa Garabito, don Tomás Díaz Jardon, don David Cuevas González, Construcciones T&D CB, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos mencionada resolución imponiendo a la recurrente las costas causadas en las que incluimos en concepto de honorarios del Letrado impugnante del recurso la cantidad de trescientos euros (300 €).

Firme que sea esta resolución, se decreta la pérdida de la cantidad depositada para recurrir.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta Sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Construcciones T&D CB (Tomás Díez Jardon y David Cuevas González), que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 24 de noviembre de 2006.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 2031 0000 66 1577 06, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

9823

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

A312G.

N.I.G.: 24089 1 0008240/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 951 /2004 sobre otras materias.

De: Pablo Blanco Cañón.

Procurador: María del Carmen Alfageme Zavala.

Contra: Eugenio Vázquez Viera, Julián Vázquez González.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hace saber:

Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 951/2004, a instancia de Pablo Blanco Cañón contra Eugenio Vázquez Viera, Julián Vázquez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la suspensión de la subasta de los bienes muebles señalada para el próximo día 25 de enero de 2007 anunciada mediante edicto de fecha 23 de noviembre de 2006, lo que pongo en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Dado en León, a 20 de diciembre de 2006.-La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

10711

16,00 euros

Juzgados de lo Penal

NÚMERO DOS DE LEÓN

Ejecutoria: 133/1999 -B.

Juzgado de procedencia: Juzgados de lo Penal número dos de León.

Procedimiento origen: Procedimiento abreviado 80/1997.

Contra: Felipe Martínez Fernández, Ángeles Carnero Carreño y 11 más.

EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecutorias 133/1999 que se sigue en este Juzgado contra María Ángeles Carnero Carreño, en reclamación de 114.203,04 euros de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta en este Juzgado de lo Penal número dos de León, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Urbana: Finca registral número 8619, local en planta baja de la casa número 8 de la calle El Tejar de Benavides de Órbigo, inscrita al tomo 1284, libro 49, folio 80.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de febrero de 2007 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, 6, así como el de igual clase de sito en, conforme a las siguientes condiciones:

1ª La finca embargada ha sido valorada en 20.122,96 euros, su valoración a efecto de subasta es de 20.122,96 euros.

2ª La certificación registral del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no exista título.

4ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto agencia número 0030, cuenta número 2137/0000/78/0133/99, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto

de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8ª No consta la situación posesoria de los inmuebles.

9ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10ª Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11ª En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 15 de noviembre de 2006.

El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

10054

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002571/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 791/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Tesorería General Seguridad Social, Virgilio Riesco SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Fernández Martínez contra Tesorería General Seguridad Social, Virgilio Riesco SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 791/2006, se ha acordado citar a Tesorería General Seguridad Social, Virgilio Riesco SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2007 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.10 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Virgilio Riesco SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9908

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 534/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Osvaldo Fernández Ortigoza, Juan Benítez Ojeda, Jorge Salcedo Cañete, Inocencio Caballero contra la empresa Canalizaciones y Obras R. Palomares S.L., Construcciones y Reformas Argüello, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que desestimando las demandas de don Juan Benítez Ojeda y don Jorge Salcedo Cañete debo absolver y absuelvo a las demandas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Que estimando parcialmente la demanda de don Osvaldo Fernández Ortigoza y la de don Inocencio Caballero debo condenar y condeno a la Empresa codemandada Canalizaciones y Obras R. Palomares S.L. a abonar a don Osvaldo Fernández Ortigoza la cantidad de tres mil doscientos veintiséis euros con dieciséis céntimos (3.226,16 euros) y a don Inocencio Caballero la cantidad de sesenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (66,46 euros) por los conceptos y períodos reclamados en sus respectivas demandas, debiendo de absolver a las demandadas Construcciones y Reformas Argüello, S.L. y al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto N° 21320000660534/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social n° tres de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n° 21320000650534/06 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Obras R. Palomares S.L., Construcciones y Reformas Argüello S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9729

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100599/2006.
07410.

N° autos: Demanda 571/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Díaz Gancedo.

Demandados: INSS y Tesorería, Fremap, Minas de Fabero SA

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Díaz Gancedo contra INSS, Tesorería, Mutua Gallega y Minas de Fabero SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 571/2006, se ha acordado citar a Minas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2007 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 23 de noviembre de 2006.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9829

NIG: 24115 4 0100580/2006.
07410.

N° autos: Demanda 561/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Darío Alonso Alonso.

Demandados: Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Darío Alonso Alonso contra Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 561/2006, se ha acordado citar a Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2007 a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 23 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9941

NIG: 24115 4 0100547/2006.
07410.

N° autos: Demanda 525/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Francisco Girón Mosquera.

Demandados: Diana Carballedo Bravo, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Francisco Girón Mosquera contra Diana Carballedo Bravo, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 525/2006, se ha acordado citar a Diana Carballedo Bravo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2007 a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

cio, acordándose asimismo la suspensión del juicio señalado para el día 11 de enero de 2007 a las 11.10 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diana Carballedo Bravo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 4 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10187

* * *

NIG 24115 4 0100580/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 561/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Darío Alonso Alonso.

Demandados: Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, Fogasa, Editel Obras y Servicios SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Darío Alonso Alonso contra Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, Fogasa y Editel Obras y Servicios SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 561/2006, se ha acordado citar a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero a las 10.10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Editel Obras y Servicios SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 19 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10677

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 626/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Elpidio Álvarez López, contra Antracitas de Marrón, S.A y otros, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas de Marrón, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril de 2007, a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que di-

chos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Marrón, S.A. en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 211

NÚMERO DIECISIETE DE MADRID

NIG: 28079 4 0024648/2001

01005

Nº Autos: Dem. 674/2001

Nº Ejecución: 50/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Rosa Mª Gomara López-Camacho.

Demandado: Jesús Rocas Mansilla Telyphone Marketing Telefónico, SL

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 50/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Mª Gomara López-Camacho contra la empresa Jesús Rocas Mansilla Telyphone Marketing Telefónico, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número diecisiete

Madrid c/ Hernani, 59, 4º

NIG 28079 4 0024648/2001

38450

Nº autos: Dem. 674/2001

Nº ejecución: 50/2002

Materia: Ordinario

Demandante: Rosa Mª Gomara López-Camacho.

Demandado: Telyphone Marketing Telefónico, SL

Auto:

En Madrid, a 23 de octubre de 2006

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en las presentes actuaciones se dictó auto despachando ejecución a instancias de Rosa María Gomara López-Camacho y tres más frente a don Jesús Rocas Mansilla y Telyphone Marketing Telefónico S.L., en las que falta por satisfacer la cantidad de 2.342 euros en concepto de costas a tenor de lo acordado en el auto de fecha 28 de enero de 2004.

Segundo.- Se trabó embargo sobre el bien inmueble propiedad del ejecutado, don Jesús Rocas Mansilla, cuya descripción es la siguiente: un entero y sesenta centésimas por ciento de la finca registral número 16.864, urbana Finca número seis, local comercial número cuatro, destinado a beneficio de la Comunidad de Propietarios del edificio, ubicado en planta baja, del edificio en régimen de propiedad horizontal en León, denominado "San Pedro", sito en la calle San Pedro número 20, con acceso independiente desde Travesía San Pedro. Y que fue justipreciado en la cantidad de 9.000 euros.

Tercero.- Que tras ser sacado a pública subasta anunciándose mediante edictos, se ofreció por el licitador la cantidad de 2.342 euros siendo inferior al 70% del valor por el que el bien salió a subasta; se dio traslado al ejecutado por plazo de diez días sin que se presentase en dicho plazo tercero que mejorase dicha postura.

Razonamientos jurídicos

Único.-Siendo la mejor postura ofrecida inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien salió a subasta, y habiéndose cumplido

los requisitos legales para ello, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 670-4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aprobar el remate a favor del rematante don Bienvenido Aragón Sanz por el precio indicado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Se acuerda aprobar el remate del bien inmueble descrito en el hecho segundo de esta resolución a favor de don Bienvenido Aragón Sanz por el precio de 2.342 euros.

Una vez firme este auto, póngase a disposición de la Letrada doña Ana Gema Gomara López Camacho la cantidad de 1.846,60 euros, del Registro de la Propiedad número 3 de León la cantidad de 383,40 euros y del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN la cantidad de 112 euros, todos en concepto de honorarios. Póngase a disposición de don Bienvenido Aragón Sanz la cantidad de 358 euros en concepto de sobrante.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Rocas Mansilla Telyphone Marketing Telefónico, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid a 23 de octubre de 2006.

La Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.

9536

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que, en junta general ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2006, se aprobó la tarifa de riego a cobrar en el ejercicio 2007 y que ha quedado establecida en 90,00 euros por hectárea para toda la zona regable. Las Juntas Locales de Riego podrán incrementar esta cantidad para atender los gastos que puedan derivarse de la ejecución de obras, limpieza de cauces o cualquier otro propio del ejercicio de sus competencias. Las fincas de los términos de Villares y Villoria de Órbigo afectadas por las obras complementarias de la concentración parcelaria satisfarán, además, el importe correspondiente a la novena anualidad.

El período voluntario de cobro de inicia el día 31 de enero de 2007 y finaliza el 31 de marzo de 2007. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro de los recibos pendientes por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20% más los gastos del procedimiento.

El padrón de regantes se encuentra expuesto al público en la sede de la comunidad en Villagarcía de la Vega donde se pueden formular las oportunas reclamaciones en un plazo de quince días.

Villagarcía de la Vega, 30 de diciembre de 2006.-El Presidente de la Comunidad, Miguel Oria Pérez.

146

20,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de

2006, aprobó inicialmente la supresión de los ficheros de datos de carácter personal existentes en la entidad y que serán migrados a los ficheros de nueva creación, y la creación de los ficheros de datos de carácter personal relativos a:

- Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

- Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

- Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

- Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión de patrimonio.

- Nóminas.

- Registro de animales peligrosos.

El presente acuerdo de supresión y creación de ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento, así como la ordenación y regulación concreta de cada uno de ellos, aprobada en el mismo acuerdo plenario, se someten a información pública y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen y reclamaciones. La documentación podrá examinarse en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

En caso de que, finalizado el período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Chozas de Abajo, 5 de enero de 2007.-El Alcalde, Roberto López Luna.

327

Ayuntamiento de Turcia

En este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado a instancia de don Juan Miguel González García y doña Verónica García Fernández, que solicitan licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar aislada, a emplazar en Armellada, en la parcela 190 del polígono 101.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 de su Reglamento, dicho expediente se expone al público en las dependencias municipales durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Turcia, 3 de enero de 2007.-El Alcalde, Antonio Silva González.

342

12,00 euros

Ayuntamiento de Toreno

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Toreno, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

340